HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, el día 2 de junio de 2011, expediente No. 6946/LXXII, el cual contiene escrito signado por Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones al Secretario de Educación y se garanticen las prestaciones económicas con puntualidad para los promotores técnicos adscritos al proyecto 08 Becas Alternativas para la Educación Preescolar Rural del Estado.**

ANTECEDENTES:

Manifiesta los promoventes que la educación es un proceso de socialización de las personas a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas, por medio de la educación cambian los pueblos, se logra una sociedad preparada, con visión y comprometida al desarrollo sustentable del País.

Indican que a través de la educación se trasmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. Asimismo refieren que las generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modo de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, aportando nuevos elementos para entender un mundo cada vez más globalizado.

Destacan que, en esta perspectiva, el gobierno federal como el Estatal ha diseñado diferentes programas dependiendo de las necesidades de cada comunidad, cuyo fin es combatir la deserción social, de esta forma se crea el proyecto 08 denominado Becas Alternativas para la Educación Preescolar Rural e implementando por el gobierno de Nuevo León para atender a las comunidades más alejadas de los diferentes municipios del centro y sur del Estado mediante la participación de jóvenes estudiantes de la licenciatura y bachillerato a quien se les brinda una beca económica de mil pesos mensuales como forma de pago.

Agregan que los jóvenes promotores, son habilitados y capacitados por Educadoras para desempeñarse como docentes frente a un grupo de alumnos de edad preescolar en zonas rurales marginadas donde no se justifica una educadora titular, su fin es evitar la deserción educativa, logrando que los niños tengan acceso a la educación en igualdad de circunstancias, sean competitivos, talentosos y se

potencialice su aprendizaje. Lo que ha dejado patente la exitosa labor que desempeñan los técnicos promotores en los jardines de niños en donde laboran en su afán por llevar Educación Preescolar a los niños de esos lugares donde por muchas circunstancias la Educación formal no ha sido posible cubrir estas necesidades.

Expresan que en fechas recientes un grupo de Educadoras Orientadoras y Técnicos Promotores adscritos al Proyecto 08 en su mayoría residentes del municipio de Doctor Arroyo, se acercaron al Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a manifestar las condiciones precarias por las que tienen que atravesar los técnicos promotores, el bajo salario que perciben, incertidumbre en su pago puntual de la beca, algunas veces les pagan cada dos meses, otras veces cada dos meses y medio, lo que ha causado que no cuenten con los recursos económicos para trasladarse a la comunidad donde imparten sus clases, tampoco cuentan con servicios médicos de salud, no generan antigüedad, no reciben aguinaldo, no tienen derecho a incapacidad por enfermedad, en fin una serie de peripecias que tienen que enfrentar.

Comenta que ante tales circunstancias, no pueden pasar por alto las exigencias de la ciudadanía, ya que refieren que como legisladores se tiene un compromiso importante con la sociedad, entonces a fin de seguir contando con Educación Preescolar de calidad y garantizar el

acceso y la permanencia de las y los alumnos de las comunidades urbano marginadas o de difícil acceso, potencializando el aprendizaje y desarrollo en todos los sentidos de las alumnas y alumnos mediante la aplicación del programa vigente, es necesario que se garantice alternativas viables, mejores prestaciones económicas y pagos puntuales para los promotores técnicos sur y centro del Estado.

Por lo que solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal para que gire instrucciones al Secretario de Educación en el Estado a fin de que se garanticen las prestaciones económicas con puntualidad para los promotores técnicos adscritos al proyecto 08 Becas Alternativas para la Educación Preescolar Rural del Estado.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Estudios recientes han demostrado que el verdadero aprendizaje empieza en la educación preescolar. Cuando una niña o niño ingresan a la primaria sin haber tenido acceso a la educación preescolar, se encuentran en desventaja con relación a los que sí han cursado este ciclo escolar.

Para los escolapios de las zonas rurales es muy importante su asistencia al jardín de niños. Probablemente ése sea el único lugar donde tengan oportunidad de cursar experiencias para acometer con éxito su ingreso a primaria.

Sin duda, el trabajo que realizan los técnicos promotores adscritos al Proyecto 08 es importante para el desarrollo integral de los niños que cursan la educación en las zonas rurales, donde no se cuenta con una educación formal, por no justificarse, ante la escasa población infantil.

Por ello, consideramos que los técnicos promotores cuenten con el apoyo puntual económico para realizar sus traslados a las comunidades donde imparten sus clases.

En este sentido, resulta prioritario, cubrir en tiempo y forma, las prestaciones económicas de quienes se esfuerzan por llevar las primeras letras a regiones rurales de difícil acceso.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Estado, se estima necesario modificar la propuesta original, para hacerla más expedita. En este sentido, se propone enviar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación en el Estado, Ingeniero José Antonio González Treviño, y no al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación en el Estado, Ingeniero José Antonio González Treviño, para que gire las instrucciones necesarias a fin de garantizar con puntualidad, las prestaciones económicas para los promotores técnicos adscritos al proyecto 08 Becas Alternativas útiles para la Educación Preescolar Rural del Estado.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

Dip. Vicepresidente:	**Dip. Secretario:**
GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	**JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**
Dip. Vocal:	**Dip. Vocal:**
JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ	**ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**
Dip. Vocal:	**Dip. Vocal:**
LEONEL CHÁVEZ RANGEL	**MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**

Dip. Vocal:	**Dip. Vocal:**
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ	**VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**
Dip. Vocal:	**Dip. Vocal:**
JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS	**HOMAR ALMAGUER SALAZAR**